



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 005-2021-00331-00

En consideración a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora en escrito que antecede y con fundamento en el artículo 286 del C. G. del P., se dispone:

CORREGIR el numeral 1° del auto de fecha 23 de junio del año en curso, en el sentido de indicar que el número correcto del Pagaré es **4675533631 – 4546000001747602**, y no como se indicó allí. El resto de la providencia queda incólume.

Notifíquese el presente auto, junto con el mandamiento de pago aquí corregido.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 67
Fijado hoy 3 de septiembre de 2021 a la hora de las 8: 00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Civil 005

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d650a39a59cb6b49ef62d4c54d7049be13dd46375ceb257373214fdad013491**

Documento generado en 02/09/2021 11:04:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>